

A DESPACHO. 13 de enero de 2021.- Informando que dentro del proceso de Nulidad de escritura pública con radicación 2014-098, el demandado PEDRO ANTONIO CAICEDO, allega solicitud aplazando la audiencia oral prevista en el artículo 372 del C.G.P. programada para el 14 de enero de 2021.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, trece de enero de dos mil veintiuno

Proceso: NULIDAD DE CONTRATO
Demandante: GABRIELA ORDOÑEZ TRÓCHEZ
Demandado: PEDRO ANTONIO CAICEDO Y OTROS
Radicación: 2014-00098

Reprogramación de audiencia

De acuerdo con el informe rendido por Secretaría y teniendo en cuenta que el demandado PEDRO ANTONIO CAICEDO manifiesta que su apoderado judicial se encuentra privado de la libertad y en tal virtud no tiene quien ejerza su defensa en la audiencia programada para el día 14 de enero de 2021 y en aras de que sea protegido su derecho de defensa solicita se aplaza la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.

No obstante omitir el peticionario aportar prueba del hecho que aduce como soporte de su solicitud, de la revisión del proceso se constata que se trata del abogado Luis Fernando Villaquirán, profesional que en la actualidad se encuentra privado de la libertad según se conoce en medio de la comunidad jurídica de Popayán, por hechos que fueron noticia en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, situación que amerita atender la petición del demandado a efectos de preservar el derecho de defensa y acceso a la Administración de justicia

En consecuencia se procede a reprogramar el acto en mención y se señala una nueva fecha para que el demandado sea asistido por un abogado de confianza como el lo ruega al Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso programada para el día 14 de enero de 2021 a las 9:30 a.m. por la razón anteriormente expuesta.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2021, a partir de las 9.30 AM., para que tenga lugar el acto judicial antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Elz.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b10dfe28940bfbd4b60e17666a84651334cac095c95694209e14aacf3eff24f**

Documento generado en 13/01/2021 01:11:00 p.m.